

2023-0057 DG

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde revisada la plataforma de Banco Agrario, se evidencia constitución de depósito judicial en razón de la conversión ordenada. Sírvase proveer. Cali, 4 de septiembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2193

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00057-00
EJECUTANTE	JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali
EJECUTADO	COLPENSIONES, SKANDIA S.A Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 4 de septiembre de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali mediante auto del 14 de agosto de 2023, resuelve Ordenar la conversión del Depósito Judicial 469030002941298 por valor de \$2.000.000 dando cumplimiento a lo solicitado por este despacho mediante auto 1906 de 28 de julio de 2023.

Revisada la plataforma del Banco Agrario se encuentra el siguiente depósito judicial:

Nº DEL DEPOSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469030002965038	25 de agosto de 2023	\$2.000.000

En razón a ello, se ordenará la entrega del depósito judicial mencionado a la señora JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali, a través de su apoderado judicial LETICIA BERMUDEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.925.291, portadora de la tarjeta profesional N° 123.541 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultado para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 FOLIO10 de la demanda ejecutiva

Igualmente, COLPENSIONES atiende el requerimiento realizado por este despacho, donde a índice digital 29 aporta documento donde certifican que la ejecutante Jacqueline Martínez Aguirre se encuentra afiliada al RPM administrado por COLPENSIONES, de la misma manera índice digital 33 se encuentra la certificación generada por este despacho de manera oficiosa, donde se encuentra que la ejecutante se encuentra afiliada al RPM desde el 12 de febrero de 1986.

Así las cosas, con la entrega del mencionado título y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por **JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE** CC 31.916.273 de Cali contra **SKANDIA S.A y COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°469030002965038 por valor de **\$ 2.000.000** a la señora JACQUELINE MARTINEZ AGUIRRE CC 31.916.273 de Cali, a través de su apoderado judicial LETICIA BERMUDEZ MARTINEZ, identificada con cedula de

2023-0057 DG

ciudadanía N° 66.925.291, portadora de la tarjeta profesional N° 123.541 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultado para recibir de acuerdo al memorial poder obrante al índice digital 01 FOLIO10 de la demanda ejecutiva.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d9eae27c58f2cf3830baf0fcec32399e58bf035c3728ddbed6b12a9372a037**

Documento generado en 04/09/2023 02:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>